



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

07 SEP. 2017

DECRETO N°

1233

VISTOS:

El correo electrónico de la Oficina de Contabilidad d a la Dirección de Asesoría Jurídica, de 1 de septiembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1039 de 3 de agosto de 2017; la causa RIT C 5170-2015 radicada en el Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, caratulada AVALOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y OTRA; el Decreto Alcaldicio N° 823 de 14 de junio de 2017; la liquidación del crédito de fecha 30 de junio de 2017, practicada en el procedimiento; el Decreto Alcaldicio N° 795 de fecha 7 de junio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 640 de 4 de mayo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 534 de 12 de abril de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 496 de 5 de abril de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 400 de 16 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 337, de fecha 6 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 320 de fecha 2 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 230 de 16 de febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N°210 de 10 de febrero de 2017; el texto de la demanda interpuesta por don Miguel Avalos Luna y doña Alexandra Prada con fecha 12 de noviembre de 2015 y disponible en el portal del Poder Judicial; el Decreto Alcaldicio N°191 de fecha 8 de febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 4510, de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil y las especiales del Código del Trabajo; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1039 de 3 de agosto de 2017 se ordenó pagar a la demandante en el procedimiento judicial civil caratulado "AVALOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y OTRO", RIT C 5170-2015, las sumas liquidadas en el procedimiento con fecha 30 de junio de 2017.
- 2.- Que la oficina de Contabilidad de la Ilustre Municipalidad de La Serena solicitó la modificación del Decreto Alcaldicio para modificar el "RIT" de la causa sobre la cual se ordenó practicar el pago.
- 3.- Que conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento. -

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1039 de 3 de agosto de 2017, debiendo quedar establecido en sus vistos, considerandos, y parte resolutive que donde refiere que el procedimiento civil del Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena caratulado "AVALOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y OTRA", tiene el RIT C 5170-2017, debe decir "RIT C 5170-2015".
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado, el Decreto Alcaldicio N° 1039 de fecha 3 de agosto de 2017, mantiene plena vigencia.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de Finanzas - Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno - Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería - Oficina de Partes

RJJ/LMM/MPV/FFNC